INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 RNEC 2021 - MÍNIMA CUANTÍA DECRETO No. 1082 DE 2015

NORMATIVIDAD.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 94 consagra las reglas para efectuar una contratación de mínima cuantía. A su vez el artículo mencionado refiere que la contratación de mínima cuantía no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Para el caso concreto la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, adelantará un proceso de contratación de Mínima Cuantía de acuerdo con las siguientes reglas conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 (de la mínima cuantía) específicamente el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Entidad.

1. OBJETO:

"ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS EN LA SEDE DE LA REGISTRADURIA ESPECIAL DE PEREIRA."

1.2 Características Técnicas del bien o servicio objeto de la contratación

El contratista se obliga con la Registraduría Nacional del Estado Civil a realizar adecuaciones y reparaciones consistentes en las labores de:

- Desmonte de láminas fibro mineral 60 x 60.
- Suministro e instalación de láminas fibro mineral 60 x 60.
- Corte de teja en asbesto (en altura mayor a 3,0 m).
- impermeabilización de placa en tanques de reserva de agua potable (incluye suspensión y desinstalación).
- Suministro e instalación de teja en fibrocemento Nro. 6 en cubierta (protocolo trabajo seguro en alturas).
- Tratamiento de humedad (incluye retiro de moho, impermeabilización de la parte afectada, fijación de flashing existente, instalación de cinta asfáltica y aplicación de emulsión elástica tipo bronco o similar).
- Resane en estuco y pintura (en zonas afectadas por humedad).
- Mantenimiento correctivo de sanitarios y lavamanos.
- Desinstalación de lámparas.
- Suministro e instalación de lámparas led sobreponer 20w 6500k 60cm 110v"
- Reparación y mantenimiento de sifón de 2"
- Mantenimiento correctivo de bajante de aguas lluvias (incluye desmonte y la reinstalación de bajante existente de 3"

El contratista cuya oferta sea seleccionada, deberá proporcionar el personal profesional, los materiales, equipos, herramienta y mano de obra, necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual dentro del plazo pactado y con las especificaciones y calidades estipuladas en el documento de invitación pública y la minuta del contrato.

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso, está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Producto
72101507	**Servicio de mantenimiento de edificios**

3. OBLIGACIONES ESENCIALES Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista se obliga para con la Registraduría Nacional del Estado Civil – Delegación de Risaralda a realizar ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS EN LA SEDE DE LA REGISTRADURIA ESPECIAL DE PEREIRA, inmueble ubicado en Avenida 30 de agosto N° 42-25 ciudad de Pereira - Risaralda, suministrando el personal y/o mano de obra capacitado, las herramientas, los equipos y los materiales requeridos para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato que comprende las siguientes actividades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	DESMONTE DE LAMINAS FIBRO MINERAL 60X60	un	20.0
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMINAS FIBRO MINERAL 60X60	un	20.0
3	CORTE DE TEJA EN ASBESTO (en altura mayor a 3,0m)	m	2.0
4	IMPERMEABILIZACIÓN DE PLACA EN TANQUES DE RESERVA DE AGUA POTABLE (INCLUYE SUSPENSIÓN Y DESINSTALACIÓN)	m2	5.0
5	SUMINISTRÓ E INSTALACIÓN DE TEJA EN FIBROCEMENTO No. 6 EN CUBIERTA (PROTOCOLO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS)	un	1.0
6	TRATAMIENTO DE HUMEDAD (INCLUYE RETIRO DE MOHO, IMPERMEABILIZACIÓN DE LA PARTE AFECTADA, FIJACIÓN DE FLASHING EXISTENTE, INSTALACIÓN DE CINTA ASFÁLTICA Y APLICACIÓN DE EMULSIÓN ELÁSTICA TIPO BRONCO O SIMILAR)	un	4.0
7	RESANE EN ESTUCO Y PINTURA (EN ZONAS AFECTADAS POR HUMEDAD)	m2	8.0
8	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SANITARIOS Y LAVAMANOS	un	3.0
9	DESINSTALACIÓN DE LÁMPARAS	un	6.0

10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE Lámparas LED Sobreponer 20W 6500K 60Cm 110V	un	6.0
11	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SIFÓN DE 2"	un	2.0
12	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS (incluye desmonte y la reinstalación de bajante existente de 3")	un	1.0

4. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

Con la suscripción del contrato EL CONTRATISTA se obliga para con la Registraduría Nacional del Estado Civil a:

4.1 OBLIGACIONES TÉCNICAS:

Abarca la elaboración, el control y seguimiento de todas las tareas y labores correspondientes a la ejecución del contrato, el cumplimiento de los estándares de calidad contenidos en el mismo y los términos definidos en el cronograma. Para el efecto se deberá:

- Proveer los elementos, herramientas, equipos y mano de obra necesarios para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas indicadas.
- Suministrar e instalar los elementos objeto del contrato, fabricados con materiales de primera calidad, nuevos, con excelente terminado, resistentes, estables, funcionales y acorde a los espacios y dimensiones del sitio a instalar.
- Verificar permanentemente la calidad de la obra, bienes o servicios que se estipule en el contrato.
- Utilizar el personal y los equipos ofrecidos, en las condiciones aprobadas por la entidad.
- Suministrar, instalar y mantener durante la ejecución de la obra los avisos informativos que indiquen a funcionarios y visitantes las áreas que se encuentran en intervención y/o restringidas al personal ajeno a la obra, así como las zonas de tránsito temporal a utilizar y las precauciones a tener en cuenta durante el desarrollo de la obra.
- Aseo General (Incluye recolección y eliminación de escombros conforme a la regulación en la materia del municipio Pereira).
- Para la ocupación del espacio público deberá tramitar los permisos y las autorizaciones que se requieran ante la alcaldía, para adelantar la ejecución de la obra.
- El contratista está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en el presente proceso.
- EL CONTRATISTA se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad.
- El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

- Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato
- Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieren para el cumplimiento del objeto contractual.
- Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, dando cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de la invitación pública y sus anexos. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- El contratista se obliga atender todas las observaciones y requerimientos presentados por la Registraduría Nacional del Estado Civil, la supervisión del contrato y demás entidades competentes.
- Una obligación muy fundamental será la de informar por escrito al Supervisor de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato. El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán efectuados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Apoyar a la Registraduría Nacional del Estado Civil en la proyección de las respuestas a las consultas realizadas por otras entidades o personas y que se relacionen con el objeto del contrato, con el visto bueno de la supervisión o de la interventoría.
- Constituir las pólizas señaladas en el texto del contrato.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la Celebración del contrato y de la ejecución de mismo.
- Hacer la disposición final de las lámparas desinstaladas, cumpliendo las normas ambientales que rigen la materia y entregar evidencias de ello al supervisor del contrato.

4.2 Obligaciones administrativas

1. Atender o resolver toda consulta que haga la entidad para la correcta ejecución del contrato.

2. Cumplir con el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

4.3 OBLIGACIONES FINANCIERAS

Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.

4.4 OBLIGACIONES LEGALES

Comprende las acciones encaminadas a garantizar el cumplimiento del Estatuto de Contratación y las disposiciones legales vigentes.

1. Garantizar que el contrato se desarrolle dentro del plazo y los valores establecidos.

2. Las demás exigidas en la normatividad vigente a la fecha de ejecución del contrato.

4.5 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RIESGOS PROFESIONALES

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riesgos profesionales, atendiendo lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 (para el caso que aplique).

En el caso de Personas Naturales, este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes – PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha en que se cierre el proceso.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

En caso de ser persona Natural deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor del Contrato.

4.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Registraduría se compromete con el futuro CONTRATISTA a:

- Realizar los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo de acuerdo a los términos estipulados en el presente documento.
- Ejercer la supervisión del desarrollo de las actividades del presente contrato a través del funcionario que se designe para tal efecto.
- Impartir las instrucciones para la ejecución del contrato, a través del supervisor del contrato.

5. TÉRMINO DE EJECUCIÓN.

El término de ejecución del contrato será de **veinte (20) días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de la garantía única, y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5.1 LUGAR DE EJECUCION

Las actividades se desarrollarán en la Registraduría Especial de Pereira, está ubicado en la en la Avenida 30 de agosto N° 42-25 ciudad de Pereira - Risaralda..

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total del contrato es la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($4.539.418) incluido AU y el IVA sobre la Utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional.**

6.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial se determinó siguiendo lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 en virtud del cual, cuando el valor del contrato este determinado por precios unitarios, la entidad debe incluir la forma en que los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

Con base en los datos anteriormente descritos, se estima el presupuesto para la presente Invitación Pública según se indica a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR.TOTAL
1	DESMONTE DE LAMINAS FIBRO MINERAL 60X80	un	20.0	$ 3,000.0	$ 60,000.00
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMINAS FIBRO MINERAL 60X80	un	20.0	$ 42,000.0	$ 840,000.00
3	CORTE DE TEJA EN ASBESTO (en altura mayor a 3,0m)	m	2.0	$ 23,000.0	$ 46,000.00
4	IMPERMEABILIZACIÓN DE PLACA EN TANQUES DE RESERVA DE AGUA POTABLE (INCLUYE SUSPENSIÓN Y DESINSTALACIÓN)	m2	5.0	$ 46,000.0	$ 230,000.00
5	SUMINISTRÓ E INSTALACIÓN DE TEJA EN FIBROCEMENTO No. 6 EN CUBIERTA (PROTOCOLO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS)	un	1.0	$ 120,000.0	$ 120,000.00
6	TRATAMIENTO DE HUMEDAD (INCLUYE RETIRO DE MOHO, IMPERMEABILIZACIÓN DE LA PARTE AFECTADA, FIJACIÓN DE FLASHING EXISTENTE, INSTALACIÓN DE CINTA ASFÁLTICA Y APLICACIÓN DE EMULSIÓN ELÁSTICA TIPO BRONCO O SIMILAR)	un	4.0	$ 120,000.0	$ 480,000.00
7	RESANE EN ESTUCO Y PINTURA (EN ZONAS AFECTADAS POR HUMEDAD)	m2	8.0	$ 18,000.0	$ 144,000.00
8	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SANITARIOS Y LAVAMANOS	un	3.0	$ 80,000.0	$ 240,000.00
9	DESINSTALACIÓN DE LÁMPARAS	un	6.0	$ 15,000.0	$ 90,000.00
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS LED Sobreponer 20W 6500K 60Cm 110V	un	6.0	$ 90,000.0	$ 540,000.00
11	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SIFÓN DE 2"	un	2.0	$ 21,000.0	$ 42,000.00
12	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS (incluye desmonte y la reinstalación de bajante existente de 3")	un	1.0	$ 30,000.0	$ 30,000.00
				SUB TOTAL	$ 2,862,000
			58.61%	AU	$ 1,677,418
				TOTAL OBRA	$ 4,539,418

ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS EN LA SEDE DE LA REGISTRADURIA ESPECIAL DE PEREIRA	AU (calculado):	58.61%	PLAZO (meses):	0.67
	DIRECTO:	$2,862,000.00	Anticipo:	50%
	PRESUP OFICIAL:	$4,539,418.00	Salario Mínimo:	$908,526.00

PERSONAL DE PLANILLA (con vinculación)	SUELDO MES	DEDICACIÓN MES	No. MESES	V/r PARCIAL
Residente obra	$ 3,500,000	0.20	0.67	$466,666.67
Profesional SISO	$ 2,200,000	0.10	0.67	$146,666.67
Maestro de Obra o Tecnólogo en obras Civiles.	$ 1,300,000	0.10	0.67	$86,666.67
Subtotal Personal.				**$ 700,000.00**
Factor Prestacional.			54.31%	**$ 380,170.00**
Total Personal				**$ 1,080,170.00**

PERSONAL Y ACTIVIDADES DE APOYO	VALOR	DEDICACIÓN MES	No. MESES	V/r PARCIAL
Secretaria.	$ 908,526	0.10	0.67	$60,568.40
Contador.	$ 2,500,000	0.10	0.67	$166,666.67
Total personal y actividades de Apoyo				**$227,235.07**

IMPUESTOS	VALOR	CANTIDAD		V/r PARCIAL
Estampilla Procultura (si > 15 SMMLV)	$ 0.00	0.00%		$ 0.00
Estampilla Pro Adulto mayor (si > 30 SMMLV)	$ 0.00	0.00%		$ 0.00
Industria y Comercio	$ 4,539,418.00	0.00%		$ 0.00
Contribución Especial	$ 4,539,418.00	5.00%		$ 226,971.00
Estampilla Pro Universidad Tecnológica	$ 4,539,418.00	0.00%		$ 0.00
Estampilla Pro Deportes y Recreación	$ 4,539,418.00	0.00%		$ 0.00
Subtotal Impuestos				$ 226,971.00
VALOR TOTAL ADMINISTRACIÓN			**53.61%**	
VALOR UTILIDAD			**5.00%**	
AU CALCULADO			**58.61%**	

Nota: los valores unitarios de cada unidad incluyen IVA, mano de obra, trasporte y materiales requeridos de acuerdo a la unidad de ejecución, según los precios oficiales del municipio de Pereira - Risaralda..

EL PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES**: CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($4.539.418) incluido AU y el IVA sobre la Utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional.**

Nota: Se aclara que en caso de existir saldo durante la ejecución a causa de menores cantidades de obra o no ejecución de ítems contratados, durante el desarrollo de la misma, este monto podrá ser utilizado para la ejecución de ítems no contemplados en la estructuración del presupuesto inicial y que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual; cada una de las nuevas actividades deben estar incluidas en un acta de aprobación de Ítems nuevos acompañada por el análisis de precios unitarios (APU) respectivo, con la correspondiente justificación. Los APU nuevos serán acordados entre el supervisor y el contratista y se deberá suscribir el respectivo “otrosí”, y la novedad contractual a que haya lugar, sin el cual no se podrá iniciar su ejecución.

7. FORMA DE PAGO

La **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, efectuará un solo (1) pago de la siguiente manera:

Equivalente al cien (100%) del valor total del contrato, con la presentación de la respectiva factura debidamente diligenciada, previa expedición del acta de recibo definitivo a satisfacción de la obra suscrita por el Supervisor del contrato y el Contratista, así como el informe de supervisión y acreditación del cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

El proponente seleccionado, deberá tener en cuenta que la Entidad efectúa los descuentos Legales del orden nacional vigentes.

Los pagos estarán sujetos a los trámites administrativos de la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos señalados en esta cláusula están sujetos a la aprobación de los cupos de PAC de la Dirección Nacional del Tesoro, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por los Registradores Especiales de Pereira, quienes tendrán a su cargo realizar las actividades propias que demanda la supervisión del contrato, establecidas en la ley y el manual de contratación de la Registraduria Nacional del Estado Civil.

Todas las actividades derivadas de la ejecución del contrato estarán supeditadas a la supervisión por parte de los Registradores Especiales de Pereira, de acuerdo con las especificaciones y cláusulas del mismo. El contratista debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias de acuerdo con el Estudio previo y la propuesta presentada por el mismo.

9. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando la actividad principal u objeto social del proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, sean diferentes o no guarden similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección.

b) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponda a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.

c) Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas.

d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, consagradas en la Constitución, en la Ley y en sus normas reglamentarias.

e) Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso en la invitación pública.

f) Cuando haya disolución o liquidación de sociedad.

g) Cuando la propuesta supere el valor estimado del contrato establecido en el estudio previo.

h) Cuando la propuesta se encuentre incompleta, es decir que no oferte la cantidad y los ítems solicitados.

i) Cuando haya inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta que sean habilitantes o que asignen puntaje.

j) Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren o adicionen la propuesta.

k) Cuando el proponente oferte un plazo superior al establecido por la entidad.

l) Cuando el proponente adjunte con su propuesta información falsa o inexacta.

m) La entidad, no corregirá las operaciones hechas por el proponente, solo las cotejará para corroborar el valor del costo total y de esta comparación, solo aceptará una discrepancia en cero punto cinco por ciento (0.5%), por exceso o por defecto, en el total de los precios por error aritmético.

n) Cuando el proponente (o sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales) sea socio o integrante de otra sociedad proponente, o propietario de una empresa unipersonal proponente

o) Cuando con anterioridad se presenten propuestas por las personas de que tratan los literales g y h del Numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

 Lo indicado en el presente ítem no operará en el evento en que el proponente o sus integrantes sea(n) socios(s) de una Sociedad Anónima Abierta.

p) Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

q) Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo proponente por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente o cuando se presenten dos (2) o más propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. O en los casos establecidos para las Uniones Temporales y los Consorcios en la presente invitación pública. En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en la invitación pública.

r) Cuando agotado el término otorgado por la Entidad mediante la plataforma transaccional del SECOP II, para subsanar requisitos habilitantes la propuesta no cumpla con la totalidad o alguno de requisitos habilitantes establecidos en la presente Invitación Publica.

s) Cuando un proponente realice actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.

t) Cuando se presenten propuestas parciales.

u) Cuando se encuentre incurso en alguna de las causales contempladas en la Ley 1474 de 2011 y la Ley 734 de 2002.

v) En los demás casos establecidos en la Constitución, en la Ley y en la presente Invitación Pública.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 *Oferta con valor artificialmente bajo* del Decreto 1082 de 2015 el cual reza: *"(...) Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)".*

10. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

La Entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva del contratista, tales como:

a) Ausencia de ofertas.

b) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.

c) Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos de la invitación Pública.

d) Cuando las propuestas superen el valor estimado del contrato.

En caso de empate a menor valor ofertado, la entidad adjudicará a quien haya cargado primero la oferta en la plataforma transaccional SECOP II, conforme a lo señalado por el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

11. CARGUE DE LAS PROPUESTAS EN LA PLATAFORMA SECOP II.

La propuesta debe presentarse a través de la plataforma SECOP II.

El proponente debe presentar diligenciados y firmados en debida forma, los formatos incluidos en la invitación pública.

Las propuestas se deberán cargar en la plataforma SECOP II, dentro del plazo y horario establecido en el cronograma del proceso.

Ahora bien, en el evento que se presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación en la plataforma de SECOP II, se procederá conforme al protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia compra eficiente, el cual podrá ser consultado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

12. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES O SOLICITUD DE ACLARACIONES SOBRE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Se podrán hacer durante las fechas establecidas en el cronograma del proceso, y a través de la siguiente opción:

Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II, en la casilla “crear observaciones” a la invitación pública.

En ningún caso se recibirán, ni resolverán observaciones mediante la opción “mensaje público” ni vía telefónica.

En desarrollo del principio de transparencia, las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán publicadas a través de la Página Web del Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co – SECOP II y se contestarán al peticionario mediante comunicación escrita.

Es deber de los oferentes consultar permanentemente la página Web del Portal Único de Contratación en la que se publicarán los documentos del proceso.

12. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

12.1. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar el Formato No. 2 “Propuesta técnica y económica”

Recibidas las propuestas se ordenarán acorde con su valor para determinar la propuesta con el precio más bajo.

El comité evaluador, verificará los requisitos mínimos habilitantes únicamente a la propuesta que presente el precio más bajo; en caso que ésta cumpla con dichos requisitos, se adjudicará el contrato a este proponente.

En caso que el proponente con el menor precio no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, se adjudicará el contrato al proponente que haya presentado el segundo menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En caso de no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

Nota: El valor que se indique en el formato 2 “Propuesta Técnica y Económica”, no debe superar el presupuesto oficial.

13. REQUISITOS HABILITANTES

13.1. HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

Se verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos y documentos de carácter jurídico, establecidos en la Invitación Publica.

El proponente que, habiendo presentado la propuesta con el menor precio, no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes jurídicos, será RECHAZADO, y se procederá de conformidad con lo indicado en el numeral 9 de esta invitación.

I. PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR PROPUESTA

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, **cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar**, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

PERSONA JURÍDICA: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona Jurídica cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente contratación, así **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN GENERAL**, con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos más adelante.

En virtud de lo previsto en el artículo 17 de la ley 842 de 2003, si la sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional en la carrera correspondiente al objeto social.

NOTA: Dicho requerimiento se cumplirá con la presentación del documento que acredite el titulo correspondiente y con la planilla de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de este profesional, durante el mes inmediatamente anterior al cierre del proceso.

NOTA: No se acreditará este requerimiento cuando el representante Legal ostente el título de ingeniero Civil o Profesional Constructor en Arquitectura e Ingeniería.

PERSONAS NATURALES: Acreditarán la capacidad legal con la fotocopia de cédula de ciudadanía de la persona natural y/o registro mercantil. Además, se requiere que el contratista sea: INGENIERO CIVIL Y/O PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA, cuya expedición de la matricula profesional sea mínimo de 3 años contados a partir del cierre del proceso, (adjuntar fotocopias de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de la matrícula profesional).

NOTA: Dicho requerimiento se acreditará con la presentación del documento que acredite el titulo correspondiente y con la planilla de pago de los aportes a seguridad social y

parafiscales de éste profesional, durante el mes inmediatamente anterior al cierre del proceso.

En virtud de lo previsto en el art. 20 de la ley 842 de 2003, si es el proponente persona natural o si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o el apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones de **INGENIERO CIVIL o PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA**, la oferta deberá ser avalada por un profesional **INGENIERO CIVIL O PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA** matriculado, para lo cual debe adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de la matricula profesional, expedido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación Publica.

Sera causal de **rechazo** cuando la propuesta presentada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o apoderado o representante legal de la estructural plural o apoderado no posea título académico en una de las profesiones citadas en este numeral y su propuesta no haya sido avalada por un profesional en la materia según lo exigido en este numeral.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Documento de constitución de consorcio o unión temporal, en el evento que se presente bajo una de estas modalidades. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas, acreditar que su duración no será menor a la del plazo del contrato y un año más; deberá aportar el acta de constitución conforme a los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán ser personas naturales plenamente capaces y legalmente facultadas para ejercer la profesión u oficio concordante con el objeto del contrato a celebrar, o bien, personas jurídicas legalmente constituidas y que desarrollen dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto contractual.

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente documento, adicionalmente deberán presentar su propuesta como proponente plural en la plataforma SECOP II de conformidad con el manual de Colombia compra eficiente para la creación de usuario de proponente plural.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la

propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.**

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento. A su vez, designarán el representante del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación del mismo, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes. La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal, designado en el documento de constitución del mismo.

Carta de presentación (FORMATO No. 1)

El formato debe ser debidamente diligenciado por la persona natural o el representante legal de Sociedad, Consorcio o Unión Temporal según el caso y cargado en la respectiva invitación pública - Plataforma transaccional SECOP II**.**

III. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL.

Los oferentes probarán su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la Entidad competente según el caso.

Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y recepción de propuestas de la invitación pública.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

La matrícula mercantil se deberá haber renovado en los términos establecidos en el artículo 33 del código de Comercio y deberá estar en firme.
Nota: Los oferentes personas naturales no deben acreditar este requisito.

IV. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, REPORTES SOBRE AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL, DISCIPLINARIA Y PENAL

-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes en general, y en especial no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) en concordancia con el Art. 60 de la Ley 610 de 2000. El proponente declarará, bajo la gravedad del juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

-VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE

LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL de conformidad con la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el futuro contratista no se encuentre incluido en el mismo, de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, a cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le realizara la revisión especificada en el inciso anterior.

-**CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Expedida por la Procuraduría General de la Nación donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene ninguna sanción disciplinaria.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le realizara la revisión especificada en el inciso anterior.

-VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente.

- **VERIFICACIÓN MEDIDAS CORRECTIVAS**

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de no encontrarse con multas vigentes, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Por el cual se expide el Código Nacional de Policía Nacional y Convivencia” consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

Nota General: El proponente deberán aportar la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal, las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

VI. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.

Para el caso de personas naturales, deberán acreditar del pago de los aportes a los sistemas de salud y pensiones mediante el aporte de la planilla de pago como cotizante independiente del mes en que se cierra la invitación pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes –PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso.

13.2 EXPERIENCIA

El proponente deberá presentar con su propuesta hasta tres (3) certificaciones de experiencia y/o facturas, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean iguales o similares al objeto a contratar, y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para la contratación.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información.

- Nombre de la entidad o empresa contratante
- Nombre del contratista
- Objeto y/o actividades ejecutadas
- Valor
- Fecha de inicio y terminación
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre y firma de quien certifica
- Dirección y Teléfono del contratante.

En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida se podrán adjuntar con la certificación los siguientes documentos para acreditar la experiencia:

- Copia del contrato o de la orden de servicio, con su respectiva copia de acta o documento de liquidación o recibo a satisfacción, cuando haya lugar, debidamente firmada por las partes.

NOTA: No se aceptan auto certificaciones.

NOTA 2: EN CASO DE PRESENTAR CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DONDE EL PROPONENTE HAYA PARTICIPADO COMO INTEGRANTE DE UN CONSORCIO O UNION TEMPORAL, SE TOMARÁ EN CUENTA SOLAMENTE EL VALOR CORRESPONDIENTE A SU PARTICIPACIÓN. LA CERTIFICACIÓN DEBERÁ CONTAR CON ESTA INFORMACIÓN O SE DEBERÁ APORTAR EL RESPECTIVO DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En caso de acreditar la experiencia con facturas, estas deberán cumplir con los requisitos de ley.

13.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A LA OFERTA

13.3.1. Propuesta técnica y económica

El oferente deberá presentar su propuesta mediante el diligenciamiento del Formato No. 2 **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"** teniendo en cuenta los siguientes criterios:

A) El Formato No.2 **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"** se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso de que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.

B) Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que genere la prestación del servicio, cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

C) El valor ofertado en la casilla **VALOR UNITARIO OFERTADO (SIN IVA)** del Formato No. 2 **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**" debe presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta $0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $0,50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.

D) Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en el Formato No. 2 **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"** serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

E) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los comités respectivos, revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente**.**

F) La oferta presentada que cumpla con la totalidad de los criterios habilitantes y las condiciones técnicas y financieras exigidas.

G) De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el decreto N° 1082 del 2015, se seleccionará la propuesta que tenga el **MENOR PRECIO.**

Nota: **El MENOR PRECIO** será establecido por el valor de la propuesta exento de IVA. Sin embargo, el valor ofertado no podrá ser superior al valor estimado del contrato.

14. OTROS DOCUMENTOS

Adicionalmente el oferente deberá anexar los siguientes documentos.

- **RUT**

El proponente debe anexar fotocopia del Registro Único Tributario, a fin de determinar el régimen al que pertenece actualmente.

- **DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Se debe anexar copia legible del documento de identidad del representante legal de la empresa quien firmará el contrato, en caso de adjudicación.

- **FORMATO DE BENEFICIARIO DE CUENTA**.

El oferente diligenciará el formato de beneficiario de cuenta que se anexa, el cual será utilizado por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El oferente deberá anexar una certificación bancaria donde conste que la cuenta está vigente. Los datos consignados en la certificación bancaria deben coincidir con los anotados en el formato de beneficiario de cuenta. Esta certificación será utilizada por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

15. EQUIPO DE TRABAJO

El adjudicatario del contrato deberá contar con el siguiente personal adicional, como requisito para la ejecución del contrato, previa verificación de los requisitos exigidos por parte de los supervisores:

- INGENIERO RESIDENTE:

 - Un (1) INGENIERO RESIDENTE para lo cual debe adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de la matricula

profesional, expedida dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación Publica

- MAESTRO DE OBRA O TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES:

- Un (1) maestro de obra o tecnólogo en construcción de obra, condición que se acredita con copia de la tarjeta expedida por el COPNIA, mínimo tres (3) años antes de la fecha del cierre del proceso.
- Debe acreditar realización de curso de alturas vigente, mediante certificado expedido por institución con reconocimiento legal.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

- ASESOR EN SEGURIDAD INDUSTRIAL O EN SALUD OCUPACIONAL:

- Un (1) profesional en salud ocupacional y/o administrador en salud ocupacional y/o profesional en seguridad y salud en el trabajo, condición que se acredita con la tarjeta profesional con fecha de expedición mínimo de tres (3) años antes de la fecha de cierre del proceso y la licencia de salud y seguridad en el trabajo expedida por la Secretaría de Salud del Departamento de Risaralda vigente.
- Debe contar con certificado de coordinador de trabajo en alturas.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

NOTA: De acuerdo con lo anterior, con la propuesta no debe acreditarse el cumplimiento de este requisito, sino para la suscripción del acta de inicio.

16. GARANTÍAS

El proponente que resulte favorecido con esta contratación deberá constituir a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única (con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento del contrato, que garantice el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

b) Estabilidad y Calidad de la Obra, por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra suscrita por el interventor y/o supervisor del Contrato.

c) Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Que garantice el pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado para la ejecución del contrato, por un valor asegurado igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

d) Responsabilidad Civil Extracontractual: Que ampare la responsabilidad civil extracontractual que pudiera ocasionarse de las actuaciones, hechos u omisiones del

CONTRATISTA por un valor de 200 SMLMV, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

e) CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, la Registraduría Nacional del Estado Civil hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la Registraduría Nacional del Estado Civil, **el mero retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal sin necesidad de requerimientos por mora, el pago de la pena no extingue la obligación principal.**

LA LEY 84 DE 1983 INVITA: ARTICULO 1594 TRATAMIENTO LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL Y DE LA PENA POR MORA antes de constituirse el deudor en mora, no puede el acreedor demandar a su arbitrio la obligación principal o la pena, sino solo la obligación principal ni constituido el deudor en mora, puede el acreedor pedir a un tiempo el cumplimiento de la obligación principal y la pena, sino cualquiera de las dos cosas a su arbitro a menos que aparezca haberse estipulado la pena por el simple retardo, o a menos que se haya estipulado que por el pago de la pena no se entienda extinguida la obligación principal.

f) MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento del plan y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.

g) CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Registraduría Nacional del Estado Civil de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos _____, presentamos la siguiente propuesta para participar en la invitación pública No. 003 RNEC-2021 de la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, cuyo objeto es: *"ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS EN LA SEDE DE LA REGISTRADURIA ESPECIAL DE PEREIRA."*

Nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que conocemos la información general de la Invitación Pública No. 003 RNEC-2021 de la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** y aceptamos los requisitos allí contenidos.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo ofrecido en el Formato No. 2

Que, en caso de adjudicarnos el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías que se requieran y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

Que la presente propuesta consta de _____ (___) folios debidamente numerados.

Que el valor de la propuesta es: $_____

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00):

Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Que **NO** nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y **NO** nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

(**NOTA:** Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).
Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente

NIT

Nombre del Representante Legal de la empresa / persona natural que firma la propuesta

Identificación

Firma autógrafa del representante legal o persona natural que presenta la propuesta (persona autorizada para presentar la propuesta y suscribir el contrato en caso de adjudicación).

Dirección para envío de correspondencia y horario de atención

Teléfonos _____ Fax_____

Ciudad_____

Dirección del correo electrónico_____

FORMATO No. 2

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR.TOTAL
1	DESMONTE DE LAMINAS FIBRO MINERAL 60X60	un	20.0		
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMINAS FIBRO MINERAL 60X60	un	20.0		
3	CORTE DE TEJA EN ASBESTO (en altura mayor a 3,0m)	m	2.0		
4	IMPERMEABILIZACIÓN DE PLACA EN TANQUES DE RESERVA DE AGUA POTABLE (INCLUYE SUSPENSIÓN Y DESINSTALACIÓN)	m2	5.0		
5	SUMINISTRÓ E INSTALACIÓN DE TEJA EN FIBROCEMENTO No. 6 EN CUBIERTA (PROTOCOLO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS)	un	1.0		
6	TRATAMIENTO DE HUMEDAD (INCLUYE RETIRO DE MOHO, IMPERMEABILIZACIÓN DE LA PARTE AFECTADA, FIJACIÓN DE FLASHING EXISTENTE, INSTALACIÓN DE CINTA ASFÁLTICA Y APLICACIÓN DE EMULSIÓN ELÁSTICA TIPO BRONCO O SIMILAR)	un	4.0		
7	RESANE EN ESTUCO Y PINTURA (EN ZONAS AFECTADAS POR HUMEDAD)	m2	8.0		
8	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SANITARIOS Y LAVAMANOS	un	3.0		
9	DESINSTALACIÓN DE LÁMPARAS	un	6.0		
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS LED Sobreponer 20W 6500K 60Cm 110V	un	6.0		
11	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SIFÓN DE 2"	un	2.0		
12	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS (incluye desmonte y la reinstalación de bajante existente de 3")	un	1.0		
				SUB TOTAL	
			58.61%	AIU	
				TOTAL OBRA	

Plazo o término de ejecución: El término de ejecución del contrato será de **veinte (20) días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de la garantía única, y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

NOTA: El valor de la propuesta incluye todos los costos e impuestos necesarios para la ejecución del contrato.

Nombre o Razón Social del Proponente

NIT

Nombre del Representante Legal

Identificación

FIRMA del Representante Legal o Persona natural que presenta la propuesta

NOTA: En caso que el proponente no sea responsable de IVA, éste no deberá reportar el valor del mismo en el formato.

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	**PROCESO**	GESTIÓN CONTRACTUAL	**CÓDIGO**	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	**VERSIÓN**	0

Aprobado:08/09/2017

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	**PROCESO**	GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS	**CÓDIGO**	GFFT02
	FORMATO	BENEFICIARIO CUENTA	**VERSIÓN**	1

Aprobado: 10/08/2016

TRAMITADO PARA:	**CNE** ☐ **RNEC** ☐ **FRR** ☐ **FSV** ☐		
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:		PERSONA NATURAL ☐	PERSONA JURIDICA ☐
BENEFICIARIO:			
RÉGIMEN:	RÉGIMEN COMÚN ☐	RÉGIMEN SIMPLIFICADO ☐	
TIPO DE SOCIEDAD:			
C.C. / NIT:		FECHA DE NACIMIENTO	AA/MM/DD
		FECHA EXPEDICIÓN CÉDULA DE CIUDADANÍA	AA/MM/DD
TELÉFONO:		CELULAR:	
DIRECCIÓN:			
CIUDAD:			
E-MAIL:			
BANCO:			
NRO. CUENTA:			
TIPO DE CUENTA:	AHORROS ☐	CORRIENTE ☐	
DATOS REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA CONTRATISTA			
NOMBRE:			
No.C.C:		FECHA EXPEDICIÓN CÉDULA DE CIUDADANÍA	AA/MM/DD

Dando cumplimiento a la Circular Externa No.0005 del 15 de Febrero de 2006 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público;
Numeral 14 "*El beneficiario con este documento declara que la cuenta no presenta problemas y está activa"*

FIRMA DEL BENEFICIARIO

NOTA: Con el fin de obtener la validación del beneficiario Cuenta en el SIIF, se solicita su DILIGENCIAMIENTO TOTAL, en letra legible sin enmendaduras ni tachones. Es importante que los datos del formato sean iguales a los de la Certificación Bancaria.
En caso de ser remitido vía fax favor confirmar el envío con la oficina que efectue el trámite.
Además adjuntar los siguientes documentos: Certificación Bancaria, Fotocopia Cédula de Ciudadanía y Registro Único Tributario RUT, para el caso de Consorcios o Uniones temporales adjuntar además Acta de constitución de la Unión o Consorcio y RUT de cada uno de los integrantes.